REGISTRADO BAJO CDCIC-140/18

BAHIA BLANCA,

VISTO:

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia “B”, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura: Inteligencia Artificial (Res. 305/17\* Expte. 209/18); y

CONSIDERANDO:

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones fue declarado desierto por resolución CDCIC-304/17 (ex L. Segovia - Leg. 14294 \* Cargo de planta 27022086);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10);

Que el artículo 73°) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que el jurado interviniente aconseja en su dictamen la designación del Sr. D. Varela el cargo docente objeto de este concurso;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 03 de julio de 2018 dicha designación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al Sr. Damián Fernando VARELA **(Leg. 13197 \*Cargo de Planta 27022086)** en un cargo de Ayudante de Docencia “B”, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura: “Inteligencia Artificial” (Cód. 5684), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 03 de julio de 2018 y por el término de un (01) año.-

ARTICULO 2º: Extender las funciones del Sr. Varela a la asignatura “Lógica para Ciencias de la Computación” (Cód. 5704) a partir del 03 de julio de 2018 y por el término de un (01) año.-

ARTICULO 3°: Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

///CDCIC-140/18

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.----------------------------------------------------------------------------------------------------